



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: **20 AGO 2018**
Registro: **627** Hora: **16:30**
Firma: _____

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY MUNICIPAL N° 96

Vicente Flores Terrazas

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA:

Artículo 1.- Se **APRUEBA** la **URBANIZACION "SAN JUAN"**, de propiedad de la **Sra. Margarita Villarroel Escalera con C. I. N° 4642309 S.C.**, la misma que se encuentra ubicada geográficamente dentro del Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo, Tercera Sección de la capital de Yapacani, Distrito N° IV, Zona Sur-Oeste, encontrándose DENTRO DEL AREA URBANA APROBADA mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 31/2013 y Promulgada el 3/06/2013, la misma en la actualidad se encuentra en proceso de ejecución del Proyecto de Delimitación Urbana, para su homologación, con un inicio de trámite de Homologación del Área Urbana del Centro Poblado El Chore del municipio de Yapacani.

Artículo 2.- Se aprueba la siguiente relación de superficies:

a) AREA EN DETALLES PARA DETERMINAR LOS M2:

■ AREA VÍAS Y OCHAVES

DETALLE	SUP. M2	RELACION DE PORCENTAJE	%
AREA DE VIAS	15550.74 M2	21.29	%

Nombre de las Vías	Dimensión de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Aceras	Características	Tipo de Circulación
CALLE SAN MARTIN	13 metros	7 metros	3 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE LIBERTAD	13 metros	7 metros	3 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE MADRID	13 metros	7 metros	3 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE URUGUAY	13 metros	7 metros	3 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE WARNES	13 metros	7 metros	3 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE SANTA CRUZ	13 metros	7 metros	3 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal

■ AREA DE EQUIPAMIENTO

DETALLE	SUP. M2	POR CENTAJE %
AREA EQUIPAMIENTO	3496.51 M2	4.79 %

■ AREA VERDE

DETALLE	SUP M2	POR CENTAJE
AREA VERDE	8113.21 m2	11.11 %

Juan Carlos Sánchez
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

RELACION DE SUPERFICIES DE ÁREAS DE CESIÓN.

■ TABLA DE CESIÓN DE ÁREAS

BALANCE SUPERFICIAL		
DETALLE	SUP M2	POR CENTAJE
AREA VERDE	8113.21 m2	11.11 %
AREA EQUIPAMIENTO	3496.51 M2	4.79 %
AREA DE VIAS	15550.74 M2	21.29%
CESION TOTAL	27160.46 M2	37.19%

Artículo 3.- Se aprueba el siguiente cuadro referencial de manzanas, números, lotes y la superficie en metros cuadrados, dejando constancia que en la Manzana N° 8, Lote N° 1 se encuentran el Área Verde y en la Manzana N°9, Lote N°1 se encuentra área de Equipamiento.

MANZANA No 1	
No de LOTE	SUPERFICIE
1	666,38
2	759,19
3	384,66
4	390,00
5	390,00
6	390,00
7	390,00
8	384,61
9	582,80
10	666,39
TOTAL	5004,03

MANZANA No 2	
No de LOTE	SUPERFICIE
1	384,60
2	390,00
3	390,00
4	390,00
5	390,00
6	384,66
7	526,50
8	526,50
9	384,61
10	390,00
11	390,00
12	390,00
13	390,00
14	384,66
15	526,50
16	526,50
TOTAL	6764,53

MANZANA No 3	
No de LOTE	SUPERFICIE
1	456,88
2	361,74
3	361,94
4	375,41
5	388,50
TOTAL	1944,47

MANZANA No 9	
No de LOTE	SUPERFICIE
Area de Equip. 1	3496,51
TOTAL	3496,51

MANZANA No 6	
No de LOTE	SUPERFICIE
1	392,71
2	414,00
3	429,89
4	445,78
5	461,67
6	472,23
TOTAL	2616,28

MANZANA No 26	
No de LOTE	SUPERFICIE
1	3098,31
2	2878,50
3	661,65
TOTAL	6638,46



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

MANZANA No 5	
No de LOTE	SUPERFICIE
1	384,61
2	390,00
3	390,00
4	390,00
5	390,00
6	384,66
7	526,50
8	526,50
9	384,61
10	390,00
11	390,00
12	390,00
13	390,00
14	384,66
15	526,50
16	526,50
TOTAL	6764,54

MANZANA No 4	
No de LOTE	SUPERFICIE
1	458,92
2	555,06
3	384,66
4	390,00
5	390,01
6	390,00
7	390,00
8	384,61
9	837,58
TOTAL	4180,84

MANZANA No 7	
No de LOTE	SUPERFICIE
1	602,38
2	384,66
3	390,00
4	390,00
5	551,59
6	531,99
7	512,39
8	949,32
TOTAL	4312,33

MANZANA No 8	
No de LOTE	SUPERFICIE
Area Verde 1	8113,21
TOTAL	8113,21

MANZANA No 25	
No de LOTE	SUPERFICIE
1	3034,41
2	3047,10
3	1579,81
TOTAL	7661,32

RELACION DE SUPERFICIES DE LAS MANZANAS

■ TABLA DE CESIÓN DE ÁREAS

BALANCE SUPERFICIAL		
DETALLE	SUP	POR CENTAJE
AREA VERDE	8113.21 m2	11.11 %
AREA EQUIPAMIENTO	3496.51 M2	4.79 %
AREA DE VIAS	15550.74 M2	21.29 %
CESION TOTAL	27160.46 M2	37.19 %
AREA UTIL	45886.80 M2	62.81 %
SUP.TOTAL URBANIZADO	73047.26 M2	100,00 %

■ COORDENADAS DEL POLÍGONO DE LA URBANIZACION "SAN JUAN"

PUNTO	ESTE	NORTE
P1	396438.6323	8077096.6498
P2	396394.6063	8077004.2080
P3	396425.2958	8076987.8898
P4	396338.0075	8076741.0422
P5	396150.5623	8076799.0087
P6	396273.5598	8077172.4174



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILLO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Artículo 4.- La Urbanización " SAN JUAN", cuenta con todas las calles mencionadas en el plano de referencia se aprueban en su totalidad debiendo tomarse en cuenta al momento de las transferencias por lotes.

Artículo 5.- Se Consolida a favor del Dominio Municipal todas las áreas definidas en el plano de constitución de la Urbanización "SAN JUAN", relacionada con área de Equipamientos, Verde y Área de Vías, la transferencia de estas superficies deberán ser Protocolizadas ante Notaria de Gobierno y su posterior registro en Derechos Reales.

Artículo 6- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva el correspondiente registro y empadronamiento al sistema Tributario Municipal de todas las manzanas con sus correspondientes lotes incluidos en la Urbanización señalada.

Artículo 7.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad pública, destinada a los usos que corresponda.

Artículo 8.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

DISPOCISIÓN FINAL

UNICA.- La presente Ley Municipal, entrara en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Concejo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho años


Luis Laime Arancibia
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Lic. Liberato Torrez Saygua
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autonomo Municipal de Yapacaní.
Yapacaní, 20 de agosto de 2018.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

